PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA No. DJC-SA-08.04-036-2025

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

La guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para los servicios que adquirirá la entidad para realizar "*Adquisición de un sistema de ensayos no destructivos por termografía infrarroja activa para fortalecer el laboratorio de ensayos no destructivos de la UNIAJC 2025 en el marco de los objetivos estratégicos 6.2 y 6.3.*"

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

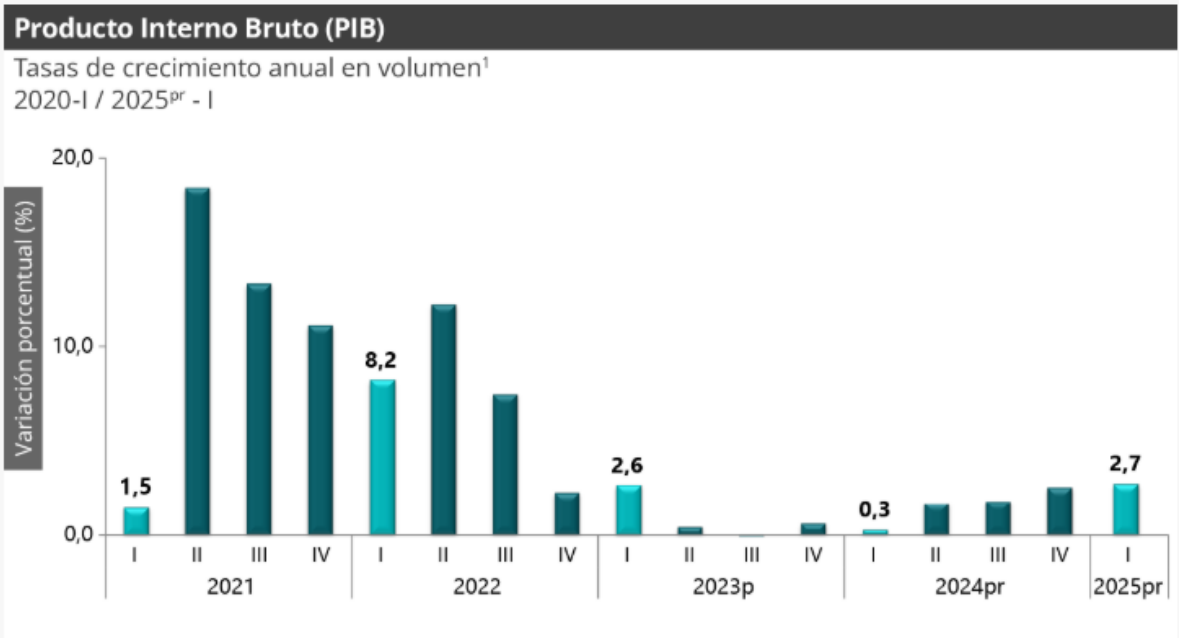
2.1. Aspectos económicos

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

2.1.1. PIB - Producto Interne Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el primer trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024 pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

2.1.2. Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2021	2022	2023	2024	2025
SALARIO	$908,526	$1,000,000	1.160.000	1.300.000	1.423.500

VARIACIÓN $	$30,723	$91,474	$160.000	$140.000	$123.500
VARIACIÓN %	3,5%	10%	16%	12,07%	9,54%

2.1.3. Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.[1]

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.[2]

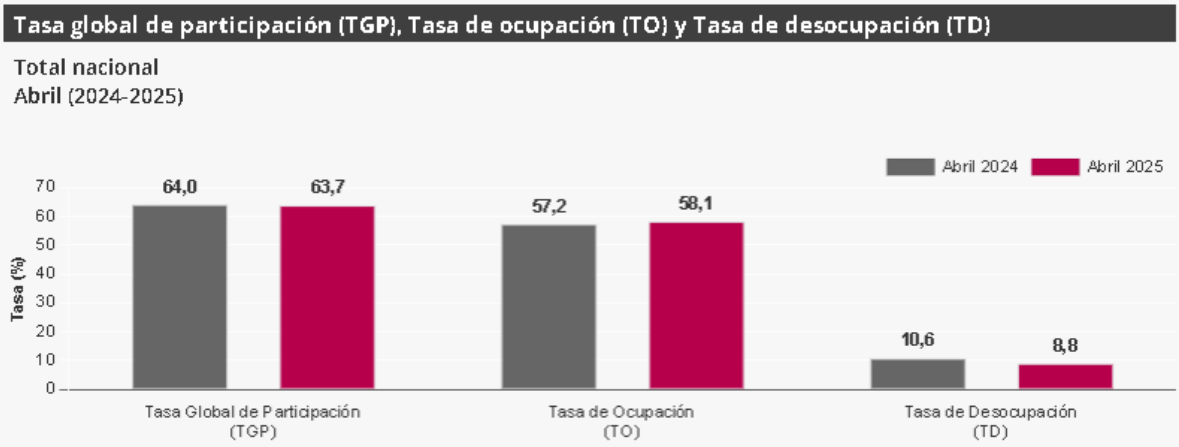
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

2.1.4. Mercado laboral

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

[1] Fuente https://www.portafolio.co/economia/finanzas/todos-los-servicios-y-cobros-que-suben-en-2022-con-el-ipc-colombia-560387
[2] Fuente DANE



Fuente: DANE, GEIH

2.2. Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones o invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Se recomienda tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

2.2.1. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No

El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

2.2.2. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a MiPymes, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/25

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular el presente proceso de selección NO se podrá limitar a Mipymes Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3. Identificación de la actividad en el sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Nombre
41112200	Segmento: Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. Familia: Instrumentos de medida, observación y ensayo. Clase: Instrumentos de medida de temperatura y calor
41111800	Equipo de examen no destructivo
41122400	Instrumentos de laboratorio
41115300	Equipo de generación y medición de luz y ondas

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio que se pretende contratar por el presente proceso de selección, a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la UNIAJC, como otras entidades Estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la UNIAJC.

3.1. Definición de la necesidad

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030 la UNIAJC, tiene dentro de sus principios la promoción de la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones, a través de una educación pertinente con sólidos fundamentos científicos y tecnológicos. También, el desarrollo de la docencia, investigación y proyección social con métodos y procedimientos que garanticen su calidad y eficiencia. De la misma forma, promover la creación, desarrollo, adaptación y transformación del conocimiento en todos sus aspectos, a través de la investigación científica y tecnológica como práctica permanente de su quehacer. Lo anterior, permitirá posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y su consolidación. En el desempeño de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, así como el fortalecimiento de sus capacidades para investigación, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, la Decanatura de Investigaciones adscrita a la Rectoría, es una unidad que integra y requiere de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos con el propósito de desarrollar actividades de formación, investigación y extensión relacionadas con las disciplinas que convergen en las diferentes modalidades educativas y procesos de enseñanza aprendizaje.

El Decanato Asociado de Investigaciones que tiene el objetivo de generar y gestionar procesos y recursos que promuevan las actividades de investigación e innovación y así dar cumplimiento al PED 2020-2030 así como al objetivo estratégico institucional de fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación pertinente y relevante para la comunidad académica y la sociedad en general, requiere también el fortalecimiento de su equipamiento, ampliación de sus herramientas, modernización y la actualización tecnológica.

Para llevar a cabo lo anterior es necesario contar con una ampliación de equipos especializados, dispositivos, insumos, herramientas y espacios adecuados para brindar a los investigadores de la UNIAJC y de las diferentes Facultades, las

condiciones necesarias para el desarrollo de procesos de investigación de frontera que aporten al crecimiento en sus conocimientos, formación profesional y al desarrollo y posicionamiento institucional.

La UNIAJC, cuenta con aproximadamente 4.918 estudiantes en los programas de Ingeniería Electrónica, Industrial y de Sistemas al periodo 2025-1. Ha venido fortaleciendo sus capacidades investigativas y formativas en respuesta a los desafíos tecnológicos de sectores industriales estratégicos. En este marco, se ha identificado la necesidad de adquirir un sistema de ensayos no destructivos (END) basado en termografía infrarroja, con el fin de potenciar las actividades investigativas, académicas y de proyección social orientadas al análisis y aseguramiento de la calidad de sistemas, materiales compuestos y estructuras utilizadas en sectores de alto desempeño. Actualmente, la institución no cuenta con un sistema de este tipo, lo cual limita la posibilidad de desarrollar investigaciones aplicadas en línea con las tendencias globales de inspección y control de calidad no invasivo, así como, la formación práctica de su planta de investigadores y estudiantes en técnicas avanzadas de END. La adquisición de este sistema permitirá promover proyectos de investigación liderados por profesores con formación de posgrado y clasificados o reconocidos por Minciencias, además de fortalecer semilleros de investigación e impulsar la transferencia tecnológica hacia el tejido productivo del Valle del Cauca. En este sentido, el sistema de END no solo se alinea con las necesidades científicas y curriculares, sino que constituye un recurso clave para responder a problemáticas reales del entorno industrial, fomentando la innovación, el aprendizaje significativo y la apropiación social del conocimiento.

El alcance de estas metas requiere de equipos especializados, dispositivos, insumos y herramientas que apoyen el desarrollo del proceso de investigación de frontera dando cumplimiento a los Objetivos Estratégicos 6.2 *“Fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación pertinente y relevante para la comunidad académica y la sociedad en general”* y 6.7 *“Desarrollar la Infraestructura física, tecnológica y medios educativos para responder a las actividades misionales, de bienestar y administrativas”.*

3.2. Procesos de contratación anteriores

En el estudio de la demanda, mediante consulta en la Plataforma de Contratación Pública – SECOP II, se analiza la adquisición de contratos similares que se encuentren celebrados y/o liquidados teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato, alcance, valor y forma de pago y oferentes que

han participado en los procesos de selección y contratistas por parte de otras Entidades Estatales de orden Nacional, Departamental y/o Municipal, y de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

Sin embargo, realizando la búsqueda, no se encontraron resultados de procesos similares.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, la UNIAJC presenta la información proveniente de la oferta del mercado para los servicios de compra de elementos de protección personal y de bioseguridad:

4.1. Identificación de los posibles proveedores:

A continuación, se expone una parte de la muestra de algunas empresas a nivel nacional, de la oferta disponible en el mercado, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado:

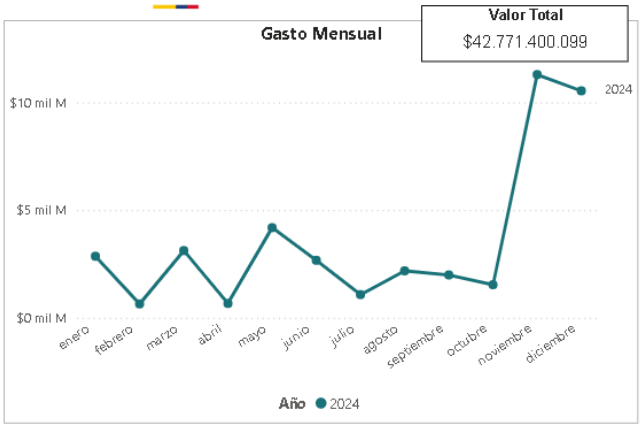
1. IMPORSYSTEM SAS
2. IMPORTAREX SAS
3. INGENIATECH
4. LABORATORIOS BIOTEK SAS
5. PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
6. VALPFARMA SAS

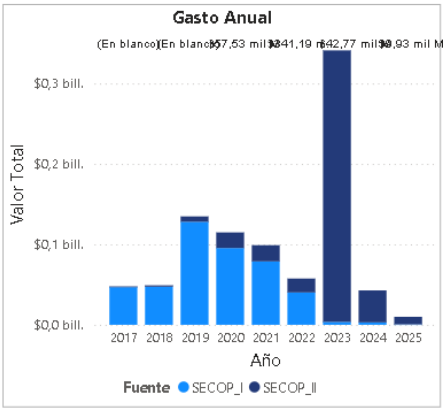
4.1.1. Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE): Histórico de Proveedores a Nivel Nacional en el Año 2024

Al utilizar la herramienta **(MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente,** para procesos competitivos del código UNSPSC **41112200** Instrumentos de medida de temperatura y calor, **41111800** Equipo de examen no destructivo, **41122400** Instrumentos de laboratorio y **41115300** Equipo de generación y medición de luz y ondas, se obtienen los siguientes datos de posibles proveedores registrados con dicho código, en capacidad de participar del presente proceso:

Se tiene que para la vigencia 2024, se adelantaron procesos de contratación por valor de $42.771.400.099, en el cual se suscribieron 226 contratos con un total de 165 proveedores que están en la capacidad de prestar el bien requerido por la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC para el presente proceso.

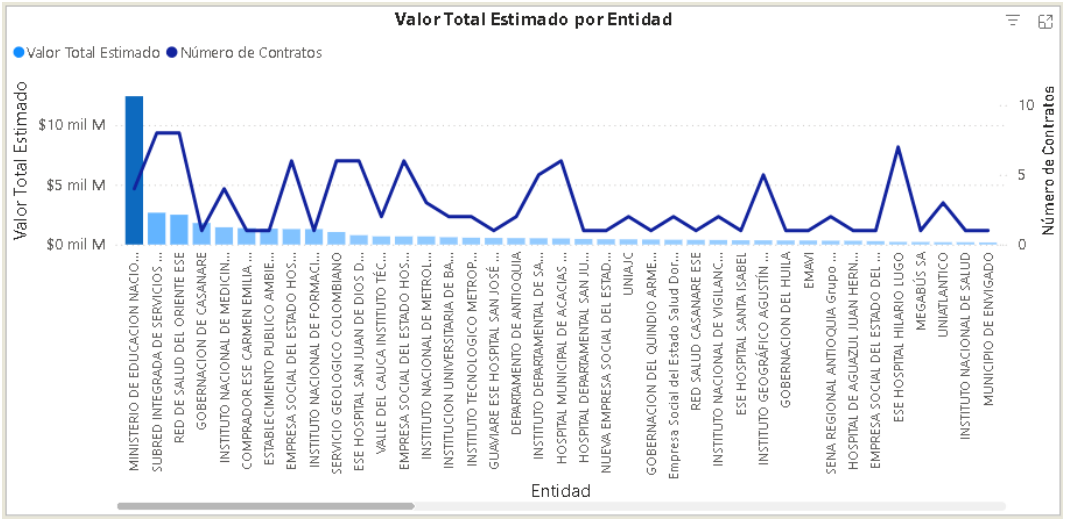
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA No. DJC-SA-08.04-036-2025





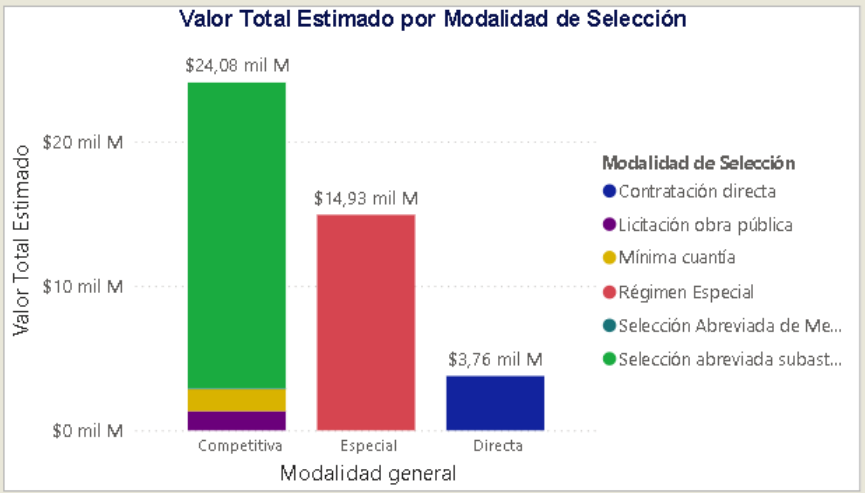
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$42,77 mil M	165	226

Las Entidades a nivel Nacional que realizaron procesos de contratación más representativos respecto a la inversión total para esta clase de servicios durante la vigencia 2024, fueron principalmente: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, entre los más importantes.

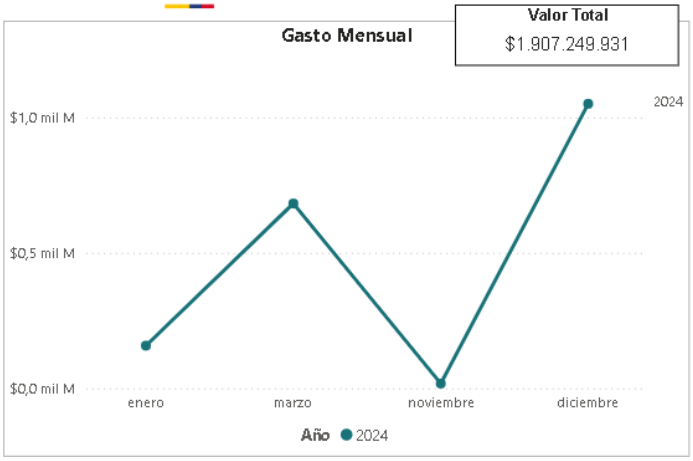


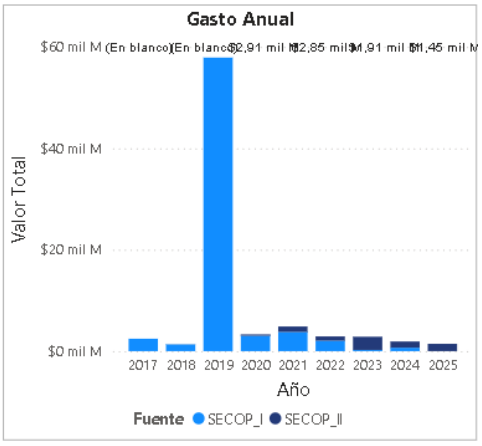
Se evidencia que las modalidades de contratación mayormente empleadas en este tipo de proceso son a través de selección abreviada por subasta inversa, régimen especial y contratación directa, de acuerdo con las cuantías de las entidades contratantes, sin dejar de lado las contrataciones directas y el régimen especial.

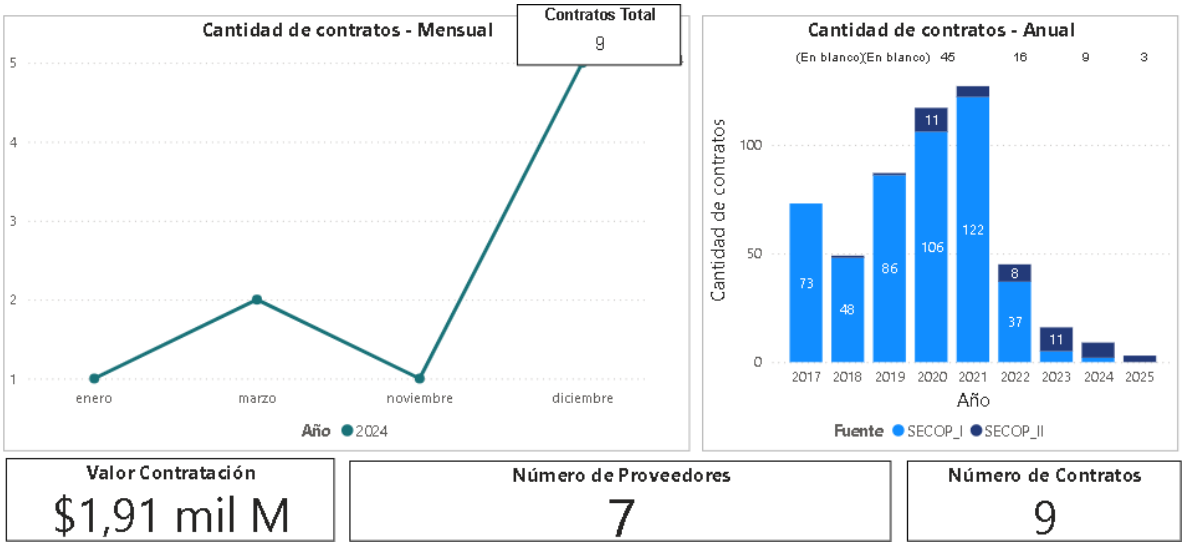
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA No. DJC-SA-08.04-036-2025



Al utilizar la herramienta (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, para procesos competitivos de los códigos UNSPSC **41112200** Instrumentos de medida de temperatura y calor, **41111800** Equipo de examen no destructivo, **41122400** Instrumentos de laboratorio y **41115300** Equipo de generación y medición de luz y ondas, se obtienen que durante la vigencia 2024 en el Departamento de Valle del Cauca se obtuvo lo siguiente:







Se tiene que para la vigencia 2024, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor de $1.907.249.931, en el cual se suscribieron 9 contratos con un total de 7 proveedores que están en la capacidad de prestar el bien requerido por la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC para el presente proceso.

Las Entidades a nivel Departamental que realizaron procesos de contratación más representativos respecto a la inversión total para esta clase de servicios durante la vigencia 2024, fueron principalmente: RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, VALLE DEL CAUCA INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA DE BUGA BUGALAGRANDE, entre las que sacaron los procesos más representativos.

4.2. Análisis de precios

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($586.957.504)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con las cotizaciones realizadas por la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO

1	SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA INCLUYE: a. Un (01) subsistema de adquisición para imágenes IR, certificado de calibración b. Un (01) subsistema de estimulación térmica con tecnología halógena c. Un (01) subsistema de estimulación térmica por destello (tipo flash) d. Un (01) subsistema de control IRT para halógenos, flash y captura de imágenes e. Un (01) software de adquisición, visualización, grabación y análisis. Licencia perpetua f. Servicio de soporte de ingeniería y asistencia remota ilimitada durante el primer año	UND	1	$624.221.283	$660.646.350	$275.199.400	$520.022.344
2	Equipo de cómputo todo en uno, sistema operativo Windows 10 Pro, procesador Core i9, RAM 32GB, disco duro 2 TB SSD, Un puerto Gigabit Ethernet, pantalla táctil de 27” Pantalla táctil de 27 pulgadas, capacitiva de 10 puntos Resolución 1920x1080 Brillo 300 cd/m2 Contraste 1000:1 Fuente de poder DC 12V Puertos 1 x HDMI 4 x USB 2 x COM 1 x LAN GigE 1 x WiFi	UND	1	$12.602.338	$11.138.400	$15.446.200	$13.062.313
3	Cabezal con engranaje avanzado y placa QR para ajuste fino, preciso y rápido Peso del cabezal 1,6 kg / 3,53 lb. Capacidad de carga del cabezal 16,5 lb / 7,48 kg. Tornillo de montaje 1/4"-20 Macho, 3/8"-16 Macho. Inclinación lateral -90° a +30°, inclinación vertical -30° a +90°, rango	UND	1	$12.753.944	$13.706.420	$14.839.300	$13.766.555

	de paneo 360°						
4	Brazo articulado Incluye un espárrago de 5/8" en un extremo para el soporte de cabezas (halógenas o flash) y un accesorio para el casquillo de la abrazadera o una rosca de 3/8" (por ejemplo, la parte superior del trípode) o un receptor de 5/8" en el otro extremo. Permite un posicionamiento preciso dentro de un volumen esférico. Capacidad: 3 kg (6,6 lbs).	UND	2	$5.724.852	$ 6.026.160	$6.497.400	$6.082.804
5	Abrazaderas para uso con brazos articulados Permiten fijación a un lado del brazo para asegurarlo contra superficies redondas o cuadradas, de entre 0,5 y 2,1 pulgadas de grosor, como patas de trípode o plataformas de mesa. Alternativamente, la abrazadera puede fijarse al otro extremo del brazo para sujetar y posicionar una muestra para su inspección.	UND	2	$2.732.478	$2.587.060	$2.656.080	$ 2.658.539
6	Mordaza multiángulo, abrazadera en C grande, articulación esférica Abertura de la mandíbula de 3", rotación de 360° 19,99 x 8,41 x 21,49 cm; 1,56 Kg Ancho de la mandíbula 3" o 76,2 mm Abertura de la mandíbula 3" o 76,2 mm Se fija a superficies de trabajo de hasta 2 3/8" de grosor	UND	2	$1.821.414	$1.958.740	$1.868.300	$1.882.818
7	Mini tornillo de banco cuadrado 122 x 40 x 30mm (4.80" x 1.57" x 1.18") Mecanismo de sujeción de las muestras a inspeccionar. Área de la mordaza: 40 x 15mm (1.57 x 0.60"). Apertura máxima de la mordaza 50mm (1.97"). Mordaza compatible con diversos tipos de mesa. Núcleo y mango de aluminio anodizado	UND	2	$1.185.478	$1.249.500	$1.213.800	$1.216.259

8	Trípode de aluminio Carga: 19.8 lb / 9kg, Altura máxima: 66.9"/170cm, Altura mínima de trabajo 3.5"/8.9 cm, Longitud plegado: 24"/61cm. Patas con tres secciones. Bloqueo rápido de las patas, mecanismo de columna central de 90° que puede extenderse horizontalmente, verticalmente (normal) o verticalmente invertida. Nivel de burbuja giratorio. Tornillo macho de 3/8"-16 para montaje en cabeza. Adaptador de perno de 5/8" para flash y halógeno.	UND	2	$7.809.256	$6.921.040	$9.067.800	$7.932.699
9	Mesa/plataforma para montaje sobre trípode Material en aluminio. Plataforma para apoyar pequeñas muestras a inspeccionar. Acabado negro no reflectante. Superficie 22 x 16" (56 x 40cm). Capacidad de carga maáxima 30 lb (13.5 kg). Se fija a un perno de 5/8" o a una montura de trípode de 1/4"-20 ó 3/8" 1,6 kg (3,5 lb).	UND	1	$4.013.989	$2.568.020	$3.728.270	$3.436.760
10	Radiador de cuerpo negro para laboratorio, rango de 0 a 100 °C Calibración en el rango de temperatura de 0 a 100 °C Resolución en pantalla 0.01 °C Emisividad efectiva 0.99 Diametro de la cámara 50mm, ajustable.	UND	1	$10.584.217	$11.050.340	$13.173.300	$11.602.619
11	Cámara infrarroja de mano Rango de temperatura de medición de -25 °C a 400 °C, resolución IR 160x120 nataiva (19,200 pixeles) ampliables a 320x240, incertidumbre en exactitud de +/-3°C, termocupla tipo K, pantalla LCD de 2,4", iluminación LED y apuntador láser, campo de visión 44° x 57°, interfaz USB, BLE, almacenamiento interno 8GB, batería interna recargable.	UND	1	$4.233.663	$5.044.410	$6.603.310	$5.293.794
				TOTAL PRESUPUESTO			**$586.957.504**

5. DISEÑO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el análisis del sector, se procede a estructurar el siguiente proceso de contratación:

5.1. Objeto del proceso

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA PARA FORTALECER EL LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE LA UNIAJC 2025 EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 6.2 Y 6.3.

5.1.1. Especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA INCLUYE: a. Un (01) subsistema de adquisición para imágenes IR, certificado de calibración b. Un (01) subsistema de estimulación térmica con tecnología halógena c. Un (01) subsistema de estimulación térmica por destello (tipo flash) d. Un (01) subsistema de control IRT para halógenos, flash y captura de imágenes e. Un (01) software de adquisición, visualización, grabación y análisis. Licencia perpetua f. Servicio de soporte de ingeniería y asistencia remota ilimitada durante el primer año	UND	1
2	Equipo de cómputo todo en uno, sistema operativo Windows 10 Pro, procesador Core i9, RAM 32GB, disco duro 2 TB SSD, Un puerto Gigabit Ethernet, pantalla táctil de 27” Pantalla táctil de 27 pulgadas, capacitiva de 10 puntos Resolución 1920x1080 Brillo 300 cd/m2 Contraste 1000:1 Fuente de poder DC 12V Puertos 1 x HDMI 4 x USB 2 x COM 1 x LAN GigE 1 x WiFi	UND	1
3	Cabezal con engranaje avanzado y placa QR para ajuste fino, preciso y rápido Peso del cabezal 1,6 kg / 3,53 lb. Capacidad de carga del cabezal 16,5 lb / 7,48 kg. Tornillo de montaje 1/4"-20 Macho, 3/8"-16 Macho. Inclinación lateral -90° a +30°, inclinación vertical -30° a +90°, rango de paneo 360°	UND	1

4	Brazo articulado Incluye un espárrago de 5/8" en un extremo para el soporte de cabezas (halógenas o flash) y un accesorio para el casquillo de la abrazadera o una rosca de 3/8" (por ejemplo, la parte superior del trípode) o un receptor de 5/8" en el otro extremo. Permite un posicionamiento preciso dentro de un volumen esférico. Capacidad: 3 kg (6,6 lbs).	UND	2
5	Abrazaderas para uso con brazos articulados Permiten fijación a un lado del brazo para asegurarlo contra superficies redondas o cuadradas, de entre 0,5 y 2,1 pulgadas de grosor, como patas de trípode o plataformas de mesa. Alternativamente, la abrazadera puede fijarse al otro extremo del brazo para sujetar y posicionar una muestra para su inspección.	UND	2
6	Mordaza multiángulo, abrazadera en C grande, articulación esférica Abertura de la mandíbula de 3", rotación de 360° 19,99 x 8,41 x 21,49 cm; 1,56 Kg Ancho de la mandíbula 3" o 76,2 mm Abertura de la mandíbula 3" o 76,2 mm Se fija a superficies de trabajo de hasta 2 3/8" de grosor	UND	2
7	Mini tornillo de banco cuadrado 122 x 40 x 30mm (4.80" x 1.57" x 1.18") Mecanismo de sujeción de las muestras a inspeccionar. Área de la mordaza: 40 x 15mm (1.57 x 0.60"). Apertura máxima de la mordaza 50mm (1.97"). Mordaza compatible con diversos tipos de mesa. Núcleo y mango de aluminio anodizado	UND	2
8	Trípode de aluminio Carga: 19.8 lb / 9kg, Altura máxima: 66.9"/170cm, Altura mínima de trabajo 3.5"/8.9 cm, Longitud plegado: 24"/61cm. Patas con tres secciones. Bloqueo rápido de las patas, mecanismo de columna central de 90° que puede extenderse horizontalmente, verticalmente (normal) o verticalmente invertida. Nivel de burbuja giratorio. Tornillo macho de 3/8"-16 para montaje en cabeza. Adaptador de perno de 5/8" para flash y halógeno.	UND	2
9	Mesa/plataforma para montaje sobre trípode Material en aluminio. Plataforma para apoyar pequeñas muestras a inspeccionar. Acabado negro no reflectante. Superficie 22 x 16" (56 x 40cm). Capacidad de carga maáxima 30 lb (13.5 kg). Se fija a un perno de 5/8" o a una montura de trípode de 1/4"-20 ó 3/8" 1,6 kg (3,5 lb).	UND	1
10	Radiador de cuerpo negro para laboratorio, rango de 0 a 100 °C Calibración en el rango de temperatura de 0 a 100 °C Resolución en pantalla 0.01 °C Emisividad efectiva 0.99 Diametro de la cámara 50mm, ajustable.	UND	1
11	Cámara infrarroja de mano Rango de temperatura de medición de -25 °C a 400 °C, resolución IR 160x120 nataiva (19,200 pixeles) ampliables a 320x240, incertidumbre en exactitud de +/-3°C, termocupla tipo K, pantalla LCD de 2,4", iluminación LED y apuntador láser, campo de visión 44° x 57°, interfaz USB, BLE, almacenamiento interno 8GB, batería interna recargable.	UND	1

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Garantía de doce (12) meses o más contados a partir de la entrega y puesta en marcha para todos los sistemas, subsistemas, software, equipos y/o accesorios.
- En relación con el **Sistema de ensayos no destructivos por termografía activa (ítem 1)** se debe presentar una autorización de distribución, vigente a la fecha de entrega de la propuesta, emitida por el fabricante para comercializar y prestar soporte postventa en Colombia. Adicionalmente, debe incluir servicio de asistencia de ingeniería remota ilimitada durante el primer año.
- Adjuntar el certificado de calibración del subsistema de adquisición para imágenes IR (**ítem 1.a)**.
- Incluir instalación y puesta en funcionamiento de todos los ítems en las instalaciones que la UNIAJC defina en la ciudad de Cali.
- Capacitación mínima de 16 horas distribuidas en 4 sesiones o más; abarcando los componentes hardware y software del sistema. El personal encargado de la capacitación debe demostrar título de doctorado y experiencia certificada (mínimo de 5 años) en aplicaciones industriales y publicaciones científicas (mínimo 3) de alto impacto (ejemplo Q1 o Q2 según índice SJR – Scimago Journal & Country Rank) relacionadas con técnicas de ensayo no destructivo por termografía activa.
- Para el software de adquisición, visualización, grabación y análisis (**ítem 1.e)** se requiere licencia a perpetuidad que permita activarse de forma simultánea mínimo en dos (02) computadores. Adicionalmente, que se pueda transferir (la activación de la licencia) de un computador a otro si tiene más de dos (02) computadores.

5.2. Presupuesto del proceso

Una vez realizado el análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17309 del 20/06/2025, del rubro presupuestal No. 233310123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, para la vigencia fiscal del año 2025.

El presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra adjunto en los documentos del mismo.

Nota: La adjudicación del contrato será por el valor total de la propuesta económica del contratista favorecido, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve, conforme el precio unitario de los elementos, ofertada por el adjudicatario del proceso.

5.2.1. RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2025

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación se relacionan las deducciones a tener en cuenta por concepto de estampillas:

- Contratos inferiores a $ 109.358.604

Estampilla pro desarrollo 1.0%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro deporte 2.0 %

- Contratos superiores a superiores a $109.358.605 y hasta $202.781.528

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro deporte 2.0 %

- Contratos superiores a $202.781.529

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro cultura 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%

Estampilla pro deporte 2.0 %

- Contratos superiores a $ 298.794.000

Impuesto de timbre creado mediante Decreto Legislativo 175 de 2025 0.5%

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.

5.3. Modalidad de contratación:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

> *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: "*RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco".*

La UNIAJC deja constancia que en la actualidad no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para los bienes que se pretenden adquirir, por lo tanto, el presente proceso de contratación no se realizará a través de dicho mecanismo; en ese sentido, la adquisición de drones avanzados y accesorios para la implementación de prácticas formativas e investigaciones tecnológicas en los laboratorios de la facultad de ingeniería, enfocados en monitoreo y seguridad requerido por la Entidad se realizará de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, es decir, mediante de una Selección Abreviada por Subasta Inversa y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Como consecuencia de las razones mencionadas anteriormente y en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($586.957.504), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

5.3.1. Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $39.858.000

MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 39.858.001 hasta $ 398.580.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $398.580.001
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

Si bien es cierto los valores corresponden a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es decir, a un proceso de selección de licitación pública, por ser superior a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000), la naturaleza del presente proceso concierne a lo regulado en el literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que menciona:

> *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de* ***subasta inversa****…"*

Es decir, por la naturaleza del mismo, corresponde a una subasta inversa, teniendo en cuenta lo descrito previamente en el numeral 1.1 perspectiva legal del presente documento.

5.4. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

5.5. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en un solo pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5.6. Requisitos habilitantes y criterios de selección

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado/No habilitado

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y este ajustada a la ley y al Pliego de Condiciones y será rechazada a contrario sensu, es decir, cuando no cumpla con los requisitos señalados en el pliego y en la normatividad vigente.

La capacidad jurídica, capacidad organizacional, capacidad financiera, especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, por parte de la UNIAJC, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La no presentación de alguno de estos será casual de rechazo.

Dentro del término establecido en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, organizacional, técnico, experiencia y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el

artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el modelo del **anexo 02** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona natural: Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

5.6.2. Reciprocidad:

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Registro Único Tributario (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Fotocopia De Cedula De Ciudadanía (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Certificación Bancaria (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). - (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

Poder: Cuando el proponente actué a través de un apoderado, este deberá anexar a la propuesta, el documento contentivo del mandato que lo faculta.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser objeto de calificación y evaluación.

Mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta - (conforme Capitulo IV. de éste pliego).

5.6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.20	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 55%	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

Para los consorcios y uniones temporales se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, sus rubros contables se calcularán de acuerdo a ese rango consolidándose cada una de estos en sumatoria.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partes de cada uno de los integrantes.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

5.6.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	igual o superior al 10% (0,1)	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	igual o superior al 6% (0,06)	Utilidad operacional / activo total

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

5.6.5. EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual con tres (03) contratos que se encuentre registrados en el RUP, que estén inscritos en dos o varias actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que se tendrán en cuenta para la revisión de la experiencia serán los que se relacionen en el ANEXO No. 4, INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ADJUNTANDO LA COPIA DEL CONTRATO O ACTA DE FINALIZACION, relacionado.

Los códigos del clasificador de bienes y servicios para la presente convocatoria será el siguiente:

Código UNSPSC	Nombre
41112200	Segmento: Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. Familia: Instrumentos de medida, observación y ensayo. Clase: Instrumentos de medida de temperatura y calor
41111800	Equipo de examen no destructivo
41122400	Instrumentos de laboratorio
41115300	Equipo de generación y medición de luz y ondas

Esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de éste pliego de condiciones)*."

NOTA: Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

5.7. Riesgos identificados

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos.

5.8. Exigencia de garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato

y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** de todas y cada uno de los bienes suministrados que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Laura María Riascos Martínez - Abogada